

BARCELONA BLACK KNIGHTS 2002, SICAV, S.A.

HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1309/2005, se comunica que en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad **BARCELONA BLACK KNIGHTS 2002, SICAV, S.A.**, celebrada el 28 de junio de 2008, se tomó el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de los estatutos sociales de la entidad reduciendo el Capital Social emitido en la cuantía de 3.590.055 euros, es decir, hasta la cifra de 2.599.695 euros. Esta reducción se llevará a cabo, mediante la disminución del valor nominal de las acciones que pasará de 10 euros a 4,20 euros por acción, con la devolución de sus aportaciones a los Sres. Accionistas.

Con posterioridad, se acordó aumentar el Capital Social con cargo a la reserva disponible, en la cantidad de 1.547.437,50 euros, mediante el aumento del valor nominal de las acciones, que pasará de los 4,20 euros, valor después de la reducción acordada, a 6,70 euros por acción.

Como consecuencia de lo anterior se acordó la modificación del Artículo 5, de los Estatutos sociales, tal y como se especifica a continuación:

Artículo 5. Capital social

1.- El capital social inicial queda fijado en DOS MILLONES CUATROCIENTAS DIECISÉIS MIL SESENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (2.416.066,90.-), representado por TRESCIENTAS SESENTA MIL SEISCIENTAS SIETE (360.607) acciones nominativas, de 6,70 euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2.- El capital estatutario máximo se establece en VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (24.160.669.-), representado por TRES MILLONES SEISCIENTAS SEIS MIL SETENTA (3.606.070) acciones nominativas, de 6,70 euros nominales cada una.

3.- Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.

La devolución de aportaciones a los Sres. Accionistas se realizó con fecha 16 de diciembre de 2.008.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas se ha procedido a dar cumplimiento a los requisitos legales de publicidad y derecho de oposición a la reducción de capital por parte de los acreedores sociales y transcurrido el plazo legal para ejercitar el mencionado derecho la sociedad no ha tenido constancia de su ejercicio.

Madrid, a 31 de diciembre de 2008.

D^a Eva Cid Yagüe
Secretaria del Consejo de Administración